

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Noviembre veintiséis (26) del 2020, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que el señor demandado contesto los hechos y pretensiones de la demanda por medio de apoderado judicial. Sírvase a Proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Noviembre veintiséis (26) del dos mil veinte 2020.

DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.

Demandante: SHIRLY PAOLA MUÑIZ GUERRA
Demandado: YORVIS YOEL MOSCOTE PERALTA.
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00049-00.
Asunto: Reconoce personería jurídica.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone;

-Téngase por contestada la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora SHIRLY PAOLA MUÑIZ GUERRA en su calidad de madre y representante de los menores CELESTHE SOFFIA, CISER JUNIOR y CAMILA VANESSA MOSCOTE MUÑIZ.

- Reconocer personería jurídica al Doctor ANDRIS LOAIZA MENGUAL, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor YORVIS YOEL MOSCOTE PERALTA, dentro de los términos y efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito